

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario de Gabinete

Jennifer J. Pruet, Subsecretaria

COMUNICADO DE PRENSA*Para publicación inmediata***7 de abril de 2020**

Contacto: Maddy Hayden, Directora de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.231.8800 | maddy.hayden@state.nm.us

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras

Los establecimientos de alimentos van a vender artículos de conveniencia*Dichas ventas están permitidas por las regulaciones estatales*

Mediante la venta de productos como el papel higiénico y otros artículos de conveniencia, los restaurantes y establecimientos de comida de Nuevo México están ayudando a los ciudadanos a mantener el distanciamiento social y a reducir la tensión en las tiendas de comestibles durante la emergencia de salud pública por el coronavirus.

Muchos restaurantes están ofreciendo artículos de supermercado para comprar junto con artículos para llevar y de entrega a domicilio. El Programa de Alimentos del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México está de acuerdo en que la venta de tales artículos cumple con las regulaciones estatales y federales de restaurantes.

"El distanciamiento social es la mejor arma que tenemos para luchar contra la propagación del COVID-19. Al obtener no sólo comidas sino también artículos necesarios como papel higiénico y desinfectante para manos usando las opciones de artículos para llevar y de artículos de entrega a domicilio, los nuevomexicanos pueden frenar la propagación del COVID-19", dijo el secretario de gabinete del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, James Kenney. "Nuestro Programa de Alimentos continuará garantizando que los restaurantes operen de manera segura y sanitaria con las órdenes estatales de salud pública".

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si usted tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, PO Casilla 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@state.nm.us.

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###